



INFORME CASOS LEGALES INSTITUTO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

JUICIOS LABORALES

No.	Expediente	Actor	Demandado	Demanda	Motivo Demanda	Acción Intentada	Estado actual
1	2533/2021-3E	LILIANA SEVILLA ROSAS	IMMUJER	LABORAL	DESPIDO INJUSTIFICADO	REINSTALACION	EL 28 DE SEPTIEMBRE SE NOTIFICÓ EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO EL LAUDO DE LA JUNTA, ASI COMO ACUERDO. SE REMITIERON DOCUMENTOS A CONSEJERÍA JURÍDICA
2	5601/2019-4B	SONIA ELIZABETH CHAVEZ CAMARENA, GABRIELA VIRGEN JIMENEZ Y ELENA ANGUIANO RENTERIA	IMMUJER	LABORAL	DESPIDO INJUSTIFICADO	LIQUIDACION	SE ASISTIO A AUDIENCIA DESAHOGO CONFESIONAL EL 15 DE ABRIL DEL 2022 PARTE ACTORA PRESENTE INCIDENTE DE PERSONALIDAD TODA VEZ QUE CAMBIO LA DIRECTORA DEL INSTITUTO, LA JUNTA SE RESERVO EL DERECHO PARA RESOLVER SI SUBSISTEN PODERES DE LA REPRESENTANTE LEGAL O NO. Que en fecha 27 de mes de mayo del presente año 2022, se recibió oficio sin con fecha 08 de junio 2022 programada diligencia de carácter conciliatorio laboral, llevándose a cabo audiencia de desahogo de pruebas, de la confesional a cargo de este Instituto, resultando que la persona asignada por consejería jurídica con poder que se le había otorgado por el titular de este Instituto, quien debería absolver posiciones (NO TENIA FACULTADES PARA REPRESENTAR AL INSTITUTO) y en razón de ello el apoderado legaj de la parte actora, promovió INCIDENTE DE FALTA DE PERSONALIDAD. (pendiente de resolverse) quedando sin efecto dicha audiencia. Consejería emite opinión jurídica al respecto por escrito en fecha 10 de junio 2022, y dice Que en caso de ser procedente dicho incidente se debería otorgar todas las prestaciones reclamadas por las actoras en el escrito inicial de la demanda.
3	5927/2020-3F	DINORAH MERCEDES CARRILLO ESPERUQUETA Y BLANCA LETICIA GARCIA FIGUEROA	IMMUJER	LABORAL	DESPIDO INJUSTIFICADO	REINSTALACION	SE ASISTIO A AUDIENCIA DESAHOGO CONFESIONAL EL 15 DE ABRIL DEL 2022. PARTE ACTORA PRESENTE INCIDENTE DE PERSONALIDAD TODA VEZ QUE CAMBIO LA DIRECTORA DEL INSTITUTO, LA JUNTA SE RESERVO EL DERECHO PARA RESOLVER SI SUBSISTEN PODERES DE LA REPRESENTANTE LEGAL O NO.

JUICIOS PENALES

EXPEDIENTE		IMPUTADOS	DELITO	OFENDIDO	ESTADO ACTUAL			
1	0204/2017/52991	PAOLA FRANCO ROBLES, LILIANA SEVILLA ROSAS, JESUS BARTOLO GRIMALVA VALLE, BERNARDO SEVILLA ROSAS Y Q.R.R	PECULADO, ABUSO DE AUTORIDAD Y PROMOCION DE CONDUCTA ILICITA Y L.Q.R.	AVUNTAMIENTO DE TIJUANA B.C.	LA CARPETA DE INVESTIGACION ESTA EN ETAPA DE INSTRUCCION E INVESTIGACION EN LA AGENCIA DEL M.P., EN ESPERA DE INFORME DE INVESTIGACION DEFINITIVO POR PARTE DEL AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, PARA QUE ESTE APORTE DATOS DE PRUEBA.			
JUICIOS DE AMPARO								
No.	Expediente	Quejoso	Demandado	Demanda	Motivo Demanda	Acción Intentada	Estado actual	
1	677/2018	IMMUJER	LILIANA SEVILLA ROSAS	LABORAL			09 DE ABRIL 2022 SE NOTIFICÓ LA RESOLUCION DEL LAUDO EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO Y SE MANDÓ A DOCUMENTACION A CONSEJERIA JURIDICA	
2	678/2018	LILIANA SEVILLA ROSAS	IMMUJER	LABORAL	DESPIDO INJUSTIFICADO	AMPARO DIRECTO	SE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA EL 20 DE MARZO DE 2020	
3	632/2021	IMMUJER	LILIANA SEVILLA ROSAS	LABORAL		AMPARO DIRECTO	EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2021 SE PRESENTÓ AMPARO DIRECTO EN BASE AL LAUDO DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL EXPEDIENTE 2839/2021-3E DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. 25 DE ENERO SE RECIBIO NOTIFICACION DE AMPARO ADHESIVO POR PARTE DE LA 3RA INTERESADA, LILIANA SEVILLA ROSAS, SOLICITANDO QUE LA APODERADA LEGAL ACUDA A NOTIFICARSE DOCUMENTACION SE ENVIO A CONSEJERIA JURIDICA. Que en el ocho de junio del 2022, se recibió citatorio telefónico al amparo laboral 632/2021 para llevar audiencia testimonial en fecha de diligencia.	

JUICIOS ADMINISTRATIVO

No.	Expediente	Demandada	Demanda	Motivo Demanda	Acción Intentada	Estado actual	Estado actual
1	RES/147/2017	LILIANA SEJILLA ROSAS, PAOLA FRANCO ROBLES	SINDICATURA PROCURADORA	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS	RESOLUCION NO.SP-XXIV-804-2021	PENDIENTE DE PAGO DE SANCION.	<p>Que en fecha diez de diciembre del año que antecede, el C. Síndico Procurador del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, Lic. Alfonso Rafael Leyva Pérez, asistido por el maestróp Sergio Irujo de la Silva Director de Responsabilidades, procede a determinar el presente asunto:</p> <p>PRIMERA: La c. Liliana Sejilla Rosas, quien fungió como Directora del Instituto Municipal de la Mujer del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California ES RESPONSABLE de las imputaciones que se le han atribuido en el presente sumario de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, la cual consiste: INHABILITACION POR TRES AÑOS, PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO, SANCION ECONOMICA, CONSISTENTE EN EL PAGO DE \$232,067.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100). SEGUNDA: Que la c. PAOLA FRANCO ROBLES, quien fungió como jefe de departamento de Control Presupuestal del Instituto Municipal de la Mujer de H. XXI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se procede a determinar lo siguiente: ES RESPONSABLE ADMINISTRATIVAMENTE de las imputaciones que se le han atribuido en el presente sumario, determinando lo siguiente. Se le impone SANCION ADMINISTRATIVA consistente en: INHABILITACION POR TRES AÑOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO Y SANCION ECONOMICA PRO LA CANTIDAD DE \$80,700.00 PESOS (OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA MAGIONAL) EN CUANTO A LAS EXSERVIDORAS PUBLICAS MARIE BERENICE ALAMARAZ MONTAÑO Y MARIA DE JESUS ANEYDA SALAZAR HERAS en razon de los argumentos planteados y han quedado precisos en el cuarto considerando de la presente responsabilidad administrativa QUEA EXINTA LA ACCION SANCIONADORA DE ESTE ORGANISMO DE CONTROL Y POPR LOGICA LA INTERSINCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PARA LAS ULTIMAS DOS MENCIONADAS EN EL PRESENTE.</p>